

REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024

El Presidente de la Junta Directiva de Campetrol, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos de la asociación gremial, se permite convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Miembros que se realizará exclusivamente de manera virtual, el próximo miércoles 17 de abril de 2024, a partir de las 4:00 p.m., por medio de la plataforma Teams, lo anterior con el fin de presentar y someter a aprobación una propuesta de reforma estatutaria:

El orden del día será el siguiente:

- 1. Verificación de Asistencia.**
- 2. Aprobación del orden del día.**
- 3. Elección de comisión de revisión y aprobación del acta.**
- 4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.**
- 5. Presentación y aprobación de reforma estatutaria.**

Lo anterior teniendo en cuenta que, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de miembros realizada el pasado 21 de marzo de 2024, por falta de quórum deliberatorio, no fue posible la presentación de la propuesta de reforma estatutaria, por lo que en aplicación del artículo 41 de los Estatutos¹, esta reunión extraordinaria podrá sesionar con cualquier número de asistentes y decidir por mayoría simple.

Los representantes legales de los miembros que no puedan participar en la Asamblea podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito a un apoderado de confianza, el cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio². Se adjunta el modelo de poder a esta comunicación, el cual de preferencia debe ser remitido antes del 16 de abril de 2024, al correo electrónico juridico@campetrol.org, sin embargo, podrá ser presentado el mismo día de la reunión.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 artículo 9 de los Estatutos de Campetrol es obligación de los miembros asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General de Miembros. Por otra parte, se indica que conforme al parágrafo del artículo 8 de los citados Estatutos, “los miembros adherentes no tendrán derecho a participar con voto en las Asambleas Generales de Miembros, ni a ejercer cargos de representación al interior de Campetrol”, sin embargo, podrán intervenir planteando sus puntos de vista a los temas expuestos en la reunión.



[Click aquí para unirse a la reunión](#)

¹ **Estatutos de Campetrol, artículo 41.** Los presentes Estatutos solo pueden ser reformados por la Asamblea General de Miembros con el voto favorable de la mitad más uno de los asociados de CAMPETROL presentes en la correspondiente reunión de la Asamblea General de Miembros, de conformidad con lo establecido en cuanto a quórum en el artículo 13 de los Estatutos. No obstante lo anterior, si en determinada reunión de la Asamblea General no se pudiese decidir sobre una reforma estatutaria por falta del quórum requerido, se convocará para una nueva sesión, con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la reunión y dentro de un período no mayor a treinta (30) días después de la reunión de la Asamblea General en que no hubo el quórum requerido, la cual podrá sesionar con cualquier número de asistentes y decidir por mayoría simple.

² **Código de Comercio, artículo 184. Representación Del Socio En Asamblea O Junta De Socios.** Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta de Socios o Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y los demás requisitos que se señalen en los estatutos.